el padron antiguo questa en el donde se em-
padronaron los vecinos de la dicha villa hidalgos e
pecheros nobles y aviendose sacado
en cumplimiento del mandamiento del mandamiento
miento de el licenciado Juan Melgarejo
mas sacar el governador con que el
dicho requerido comparesca el
Juan Cornejo se le sacara un tr(aslad)o de
el auto de a letra segun que en el
padron esta escripto que es del tenor
siguiente

Sebastian
Torres

Juan Perez de Taragona escrivano
de la audiencia y chancilleria de su magestad
questa y reside en la ciudad de Granada
doy fee como en la dicha audiencia estando
haziendo audiencia publica a diez dias del mes
de henero del año de mill y quinien-
tos y quarenta y quatro años Juan de
Reyna Mexia vecino de la villa de Caravaca
presento una peticion su tenor de la qual
es este que se sigue

Muy poderoso señor

Juan de Reyna Mexia vecino de la villa
de Caravaca digo que por mandado de los jueces
de la villa cartas de la villa que obligan a vino un juez de
comision a la dicha villa a hazer cierta diligencia